



Tips de Propiedad Intelectual para las PYMES

“Que la PI no se te vuelva una barrera al inicio de tu emprendimiento”



Deimmy Poveda
Abogada

Especialista en derecho comercial
Magíster en propiedad intelectual

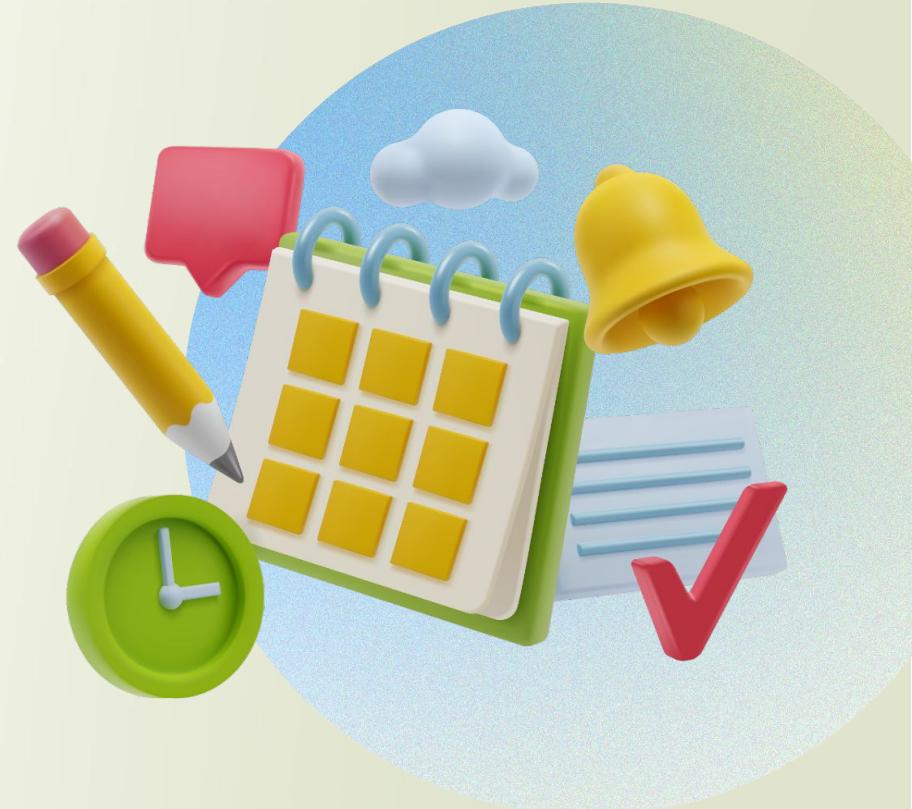




Tips de Propiedad Intelectual para las PYMES

Agenda

- ◆ Gestión estratégica: Asegura y destaca lo que te diferencia
- ◆ Protección legal: Evita el uso no autorizado de tu PI
- ◆ Valor económico: Transforma tus activos en oportunidades de negocio
- ◆ Tips y recomendaciones: Proceso continuo de generación de valor





Procesos estratégicos de gestión de P.I.

1



Identificación de
intangibles y
Generación de PI

2



Protección y/o
aseguramiento de
derechos

3



Transferencia
de tecnología

4



Explotación
económica



¿Por dónde empezar?

1

¿Qué es un activo?

2

¿Qué es la PI?

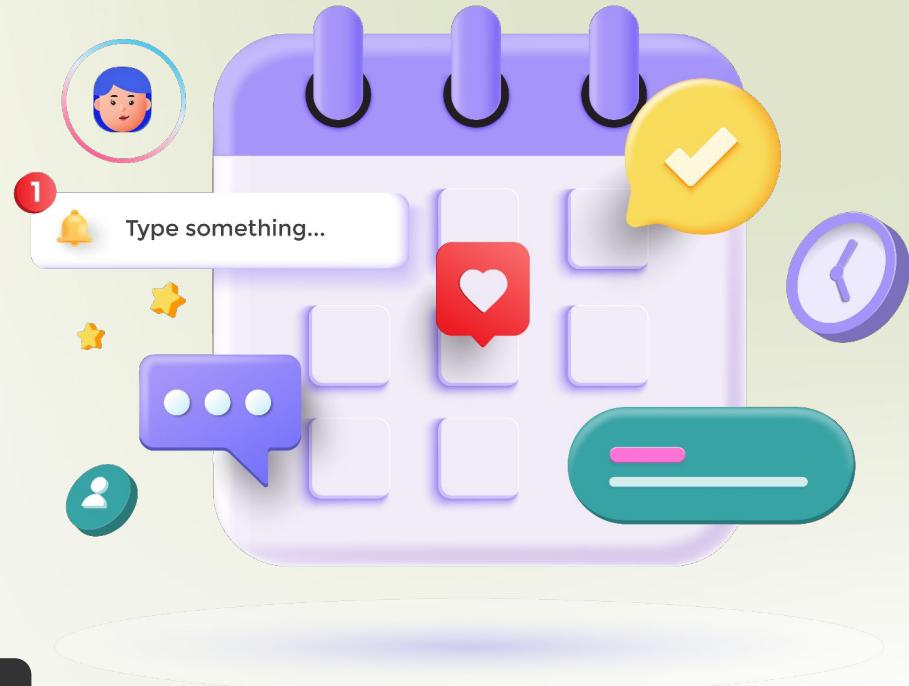
3

Importancia de la PI

4

Identificación de activos de PI

Identificación de intangibles y Generación de PI





¿Qué es un activo?



Definición según RAE:

Conjunto de todos los bienes y derechos con valor monetario que son propiedad de una empresa, institución o individuo.

Activos tangibles

Los activos tangibles son los activos en el balance general de una empresa que tienen forma física. Esto incluye maquinaria, equipo de oficina y propiedades, así como materiales que se utilizan en la producción.

Activos intangibles

Los activos intangibles, por otro lado, son inmateriales que tienen valor para la empresa. Entre estos se incluyen el nombre comercial de la empresa, la marca, el eslogan, los logos, el *know how*, y en general aquellos activos que sean protegibles por propiedad intelectual. Los activos intangibles contribuyen a las ventas y los ingresos de la empresa.



¿QUE ES LA PROPIEDAD INTELECTUAL?



Disciplina jurídica

Protección de los bienes inmateriales

Naturaleza intelectual

Regula el uso y la explotación

Protege las creaciones humanas



Importancia de la Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual (PI) se relaciona con las creaciones de la mente, invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

La PI está protegida por la legislación, por ejemplo, en el ámbito de las patentes, el derecho de autor y las marcas, que permiten obtener reconocimiento o ganancias por las invenciones o creaciones. Al equilibrar el interés de los innovadores y el interés público, el sistema de PI procura fomentar un entorno propicio para que prosperen la creatividad y la innovación.

<https://www.wipo.int/about-ip/es/>



Propiedad Intelectual

Derecho de Autor

Comprende las creaciones de contenido creativo y original con carácter materializable, susceptibles de ser reproducidas o fijadas en un soporte material

Propiedad Industrial

las nuevas creaciones y los signos distintivos, de carácter innovador o distintivo susceptibles de aplicación industrial





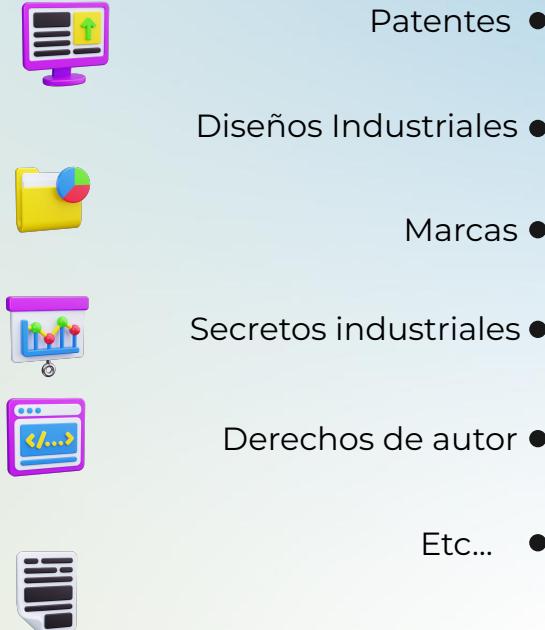
Identificación de activos de PI

Activos intangibles

- Imágenes o palabras que identifiquen productos o servicios
- Productos y procesos novedosos
- Nuevas formas
- Obras literarias o artísticas
- Software
- Entre otras...



Herramientas de protección



Patentes •

Diseños Industriales •

Marcas •

Secretos industriales •

Derechos de autor •

Etc... •



**Protección y/o
aseguramiento de
derechos**





MARCO NORMATIVO



Tratados Internacionales

Constitución Política de Colombia

Derecho Comunitario Andino

Leyes nacionales



Organizaciones que velan por la P.I. en Colombia



Dirección Nacional de Derecho de Autor se encarga:

- Registro de obras
- Capacitaciones en D.A.
- Asuntos jurisdiccionales
- Sociedades de gestión colectiva
- Centro de conciliación y arbitraje



Superintendencia de Industria y Comercio se encarga:

- Propiedad industrial
- Protección al consumidor
- Control y verificación de reglamentos técnicos y metrología legal
- Protección de la competencia
- Vigilancia de las Cámaras de Comercio
 - Protección de datos personales
 - Asuntos jurisdiccionales



El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,

tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales.

Autoridad nacional competente para aplicar el régimen de protección a las variedades vegetales (UPOV)



Protección y/o aseguramiento de derechos

Qué proteger

Ventaja
competitiva



Cómo protegerlo

Modos de protección:
Derecho de autor
Patentes
Diseños industriales
Marcas
Secreto industrial
Variedades vegetales

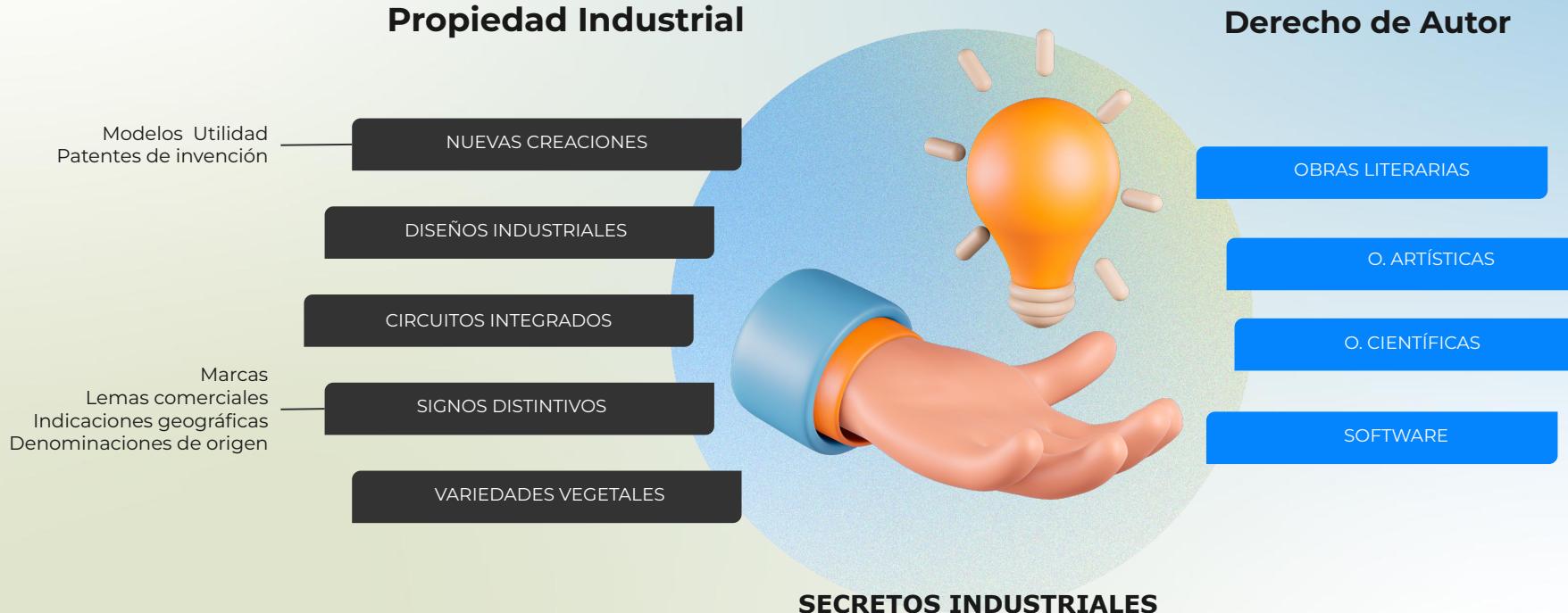
Dónde protegerlo

Principio de
Territorialidad
Conocimiento

Sistemas protección
nacionales / regionales



Propiedad Intelectual





¿Qué es el derecho de autor?

“Es la rama del derecho que regula los derechos subjetivos sobre las creaciones que presentan individualidad, resultantes de la actividad intelectual.”

Delia Lipszyc





Derecho de Autor

Objeto de Protección



Obras artísticas

Literarias

Científicas

Software.

Criterios de Protección



Originalidad

No se protegen las ideas

No se tiene en cuenta el mérito de la obra.

Protección no exige registro.



¿Qué protege el derecho de autor?



Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas, literarias y artísticas las cuales se comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación, tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias, y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer.

(Ley 23 de 1982 – Artículo 2)



Criterios de Protección Aplicados a Software

Ideas



Objeto de Protección

El Código Fuente.





Esquema de protección del derecho de autor



Transferencias >>>



Registro de obras software y contratos

[https://www.derechodeautor.gov.co
/es/tramites-y-servicios](https://www.derechodeautor.gov.co/es/tramites-y-servicios)

The screenshot shows the official website of the Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) under the Ministry of Interior. The header features the 'GOVCO' logo, the 'Interior' ministry logo, and the DNDA logo. The main navigation bar includes links for 'Inicio', 'Trámites y servicios', and other menu items. The 'Trámites y servicios' page is displayed, featuring a large image of a person signing documents. Below the image, text reads: 'relacionado con el derecho de autor. Explore las siguientes subsecciones para obtener información detallada.' A grid of eight service icons is shown, each with a title: 'NORMATIVIDAD Y JURISPRUDENCIA', 'ASUNTOS JURISDICCIONALES', 'ASESORÍAS JURÍDICAS', 'CAPACITACIONES', 'CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE', 'INSCRIPCIÓN SEMINARIOS', 'REGISTRO DE OBRAS', and 'INFORMACIÓN DE INTERÉS'. The bottom of the page contains contact information for the 'Dirección Nacional de Derecho de Autor' and a red footer bar.

GOVCO

Interior

DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Inicio > Trámites y servicios

Trámites y servicios

relacionado con el derecho de autor. Explore las siguientes subsecciones para obtener información detallada.

NORMATIVIDAD Y JURISPRUDENCIA

ASUNTOS JURISDICCIONALES

ASESORÍAS JURÍDICAS

CAPACITACIONES

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

INSCRIPCIÓN SEMINARIOS

REGISTRO DE OBRAS

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Dirección Nacional de Derecho de Autor

Sede Principal

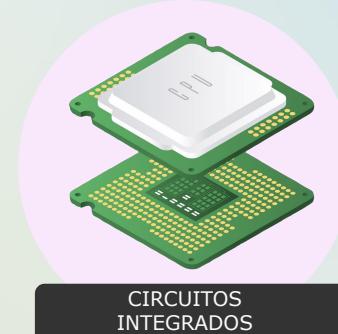
Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17, Bogotá D.C., Colombia

Código postal: 110311

Línea de atención gratuita al ciudadano y de anticorrupción:
+57 01 8000 127878PBX; +57 601 7868220



Propiedad industrial





Patentes



Identificación del Problema

- ¿Qué invención va a proteger?
- ¿Es patentable?
- ¿Interesa patentarlo?
- ¿Es posible proteger mediante el secreto?
- ¿Reportará beneficio?
- ¿Cuál es el modo más adecuado?
- ¿En qué países desea proteger?
- Selección de las vías de protección



Tipos de patentes

Patentes de Invención



Protección de una invención que se traduce en un producto o proceso que constituye una nueva manera de hacer algo, o propone una nueva solución a un problema existente en el estado de la técnica.

(20 años de protección)

Patentes de Modelo de Utilidad



Protección a nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

(10 años de protección)



Requisitos

Novedad: Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica

Nivel inventivo: Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Aplicación industrial: Se considerará que una invención es susceptible de aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios.





Búsqueda de tecnologías antecedentes

Bases de datos pagas



[AcclaimIP](#)



[Patent inspiration](#)



[Patbase](#)



[Orbit Intelligence](#)



[Matheo Patent](#)



[Lens.org](#)

Bases de datos de libre acceso



[Google Patent Search](#)



[Espacenet Patent Search](#)



[Patent inspiration](#)



[Lens.org](#)



[Patent Scope \(WIPO IP Portal\)](#)



[Oficina Norteamericana de Patentes y Marcas](#)



[INVENES Consulta de expedientes OEPM](#)

Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)



[Superintendencia de Industria y Comercio \(Colombia\)](#)

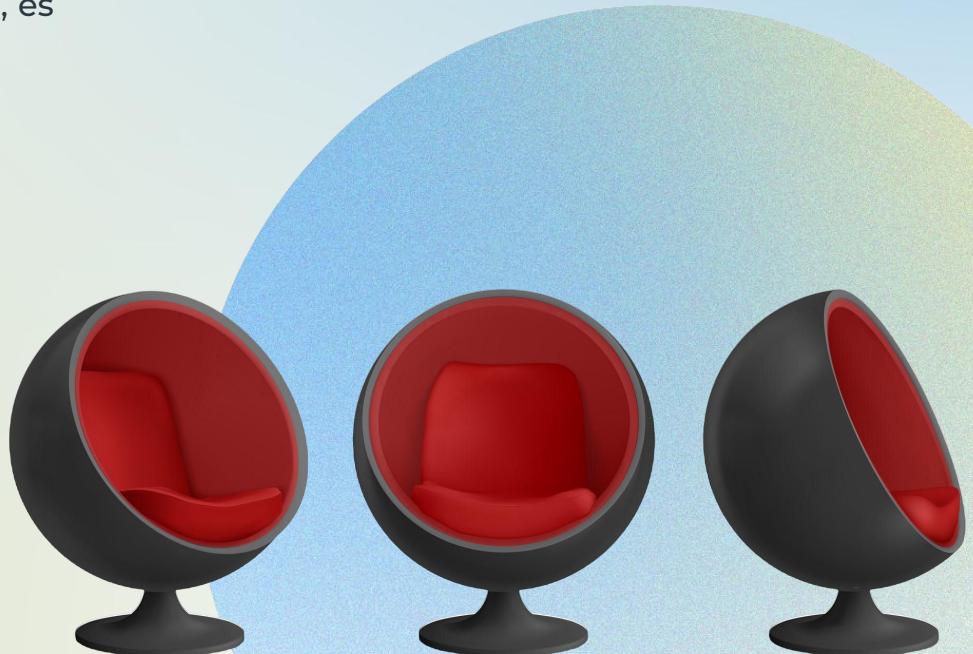
PATENTSCOPE (wipo.int)



Diseños Industriales

Mediante un Registro de Diseño Industrial se protege únicamente la forma de los productos, es decir el aspecto estético de cualquier objeto.

La apariencia particular de un producto que resulte de cualquier reunión de líneas o combinación de colores, o de cualquier forma externa bidimensional o tridimensional, línea, contorno, configuración, textura o material, sin que cambie el destino o finalidad de dicho producto.





**Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

BANDEJA DE ENTRADA > 00054500 - NC Solicitud de Diseño Industrial - PARTE SUPERIOR DEL ZAPATO

Datos Bibliográficos Histórico Documentos

- Datos de la solicitud

Referencia del solicitante		Fecha de radicación	19 jul. 2000
Número de Diseño Industrial	00054500		
Estado	Dominio Público		
Número de Concesión / Certificado	3565	Fecha de Concesión	25 oct. 2001
Número de la gaceta	505	Fecha de publicación	27 jun. 2001
Vigencia	19 jul. 2010		





Superintendencia de Industria y Comercio

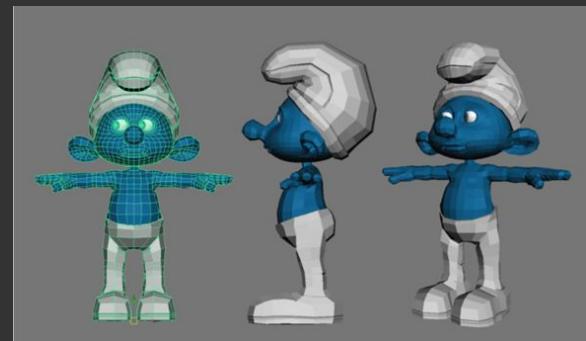
Resolución N 60452 del 5 de septiembre de 2022

Cuando el diseño industrial consista en una secuencia animada o en una interfaz gráfica animada, contendrá la enumeración de la secuencia de figuras que permitan una comprensión clara y completa del **movimiento o la progresión**.

Modifica las instrucciones relativas al trámite de presentación de solicitudes de registro de diseños industriales.

Incorpora instrucciones relativas a la representación gráfica correspondiente a **diseños relacionados con una interfaz gráfica de usuario (IGU) y de diseños animados en el numera**.

Los IGU son entendidos como aquellas herramientas o mecanismos visuales que le permiten a los usuarios la interacción con dispositivos electrónicos mediante la representación de un conjunto de objetos, tales como ventanas, íconos, elementos gráficos, entre otros.





1

Información secreta

Secreto Industrial

2

Valor comercial por ser secreta

3

Medidas diligentes de protección



¿Cuándo optar por un secreto?

La invención **no es patentable**.

Certeza de que se va a poder **mantener el secreto** sobre la información.

La información o el conocimiento no se considera de **valor suficiente** como para ser objeto de una patente.

Se está **a la espera de la concesión de la patente**.

El secreto se refiere a un proceso de fabricación que **puede ser objeto de ingeniería inversa**.

En caso de Software, para poder **impedir el desarrollo de programas derivados, protegiendo el código fuente**.





Signos distintivos



Marcas

Lemas comerciales

Indicaciones geográficas

Denominaciones de origen





Marcas

La protección de la marca garantiza a su titular el **derecho exclusivo** a utilizar la marca para identificar sus productos o servicios.

Signos con los cuales se identifican los productos y servicios puestos en el mercado, mediante los cuales se diferencia el origen empresarial de un producto.

La marca sirve al empresario para desarrollar su estrategia de competitividad y forjar su identidad empresarial.



Podrá ser marca cualquier signo que sea apto para distinguir productos o servicios en el mercado, siempre que sea susceptibles de representación gráfica.

10 años
Renovables
infinitamente



Criterios de selección de una marca





Elementos constitutivos de una marca

Distintividad

Representación gráfica

Representación material





"El poder o carácter **distintivo** de un signo es la capacidad intrínseca que tiene para poder ser marca", permitiendo la identificación del origen empresarial del producto o servicio respectivo.

"La función **distintiva** de los signos marcas es el fundamento de su existencia como tal. (OMPI 2015)



En razón de su función

1

Distintividad



2

Recordación



3

Origen empresarial



Nominativas

Colombia
es pasión

NIKE Apple

Figurativas



Colombia
es pasión

NIKE Apple

Mixtas



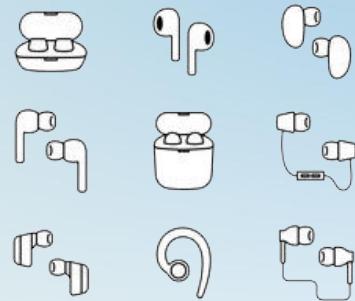
Apple

Signos que pueden constituir una marca

- a) las palabras o combinación de palabras;
- b) las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos;
- c) los sonidos y los olores;
- d) las letras y los números;
- e) un color delimitado por una forma, o una combinación de colores;
- f) la forma de los productos, sus envases o envolturas;
- g) cualquier combinación de los signos o medios indicados en los apartados anteriores.



Tridimensionales





Sonoras



https://www.youtube.com/watch?v=c5MLpdBadwc&ab_channel=Jbnitoq



[https://www.youtube.com/watch?v=tJzNXNMH75Y&ab_channel=CoordinadoraS.A.](https://www.youtube.com/watch?v=tJzNXNMH75Y&ab_channel=CoordinadoraS.A)

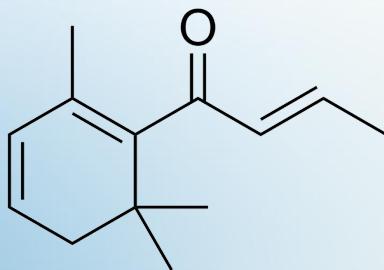
[https://www.youtube.com/watch?v=-vTABaMjcXw&ab_channel=CoordinadoraS.A.](https://www.youtube.com/watch?v=-vTABaMjcXw&ab_channel=CoordinadoraS.A)



Olfativas

Marca olfativa:

Tipología de marca constituida por un olor suficientemente distintivo y susceptible de representación gráfica por medio de su fórmula química.



β -Damascenona

(*E*)-1-(2,6,6-Trimetil-1-ciclohexa-1,3-dienil)but-2-en-1-ona
 $C_{13}H_{18}O$



Marca de posición





Marca de posición

Superindustria concede el registro de la marca de color **ROSADO PANTONE 183C** a **POSTOBÓN** para identificar gaseosas



Superindustria concede la marca de color **VERDE PANTONE 361 C** para identificar productos de la clase 30

GASEOSAS POSADA TOBÓN	NESTLÉ
	
CERTIFICADO 507282	CERTIFICADO 510204

Cereales y preparaciones hechas con cereales, cacao y preparaciones hechas a base de cacao, bebidas hechas a base de cacao, chocolate y preparaciones a base de chocolate, bebidas a base de chocolate, confitería, galletería, pastelería y helados



Certificado de Registro de Signo Distintivo

Certificado de Registro No. 510204

Marca de Color



Clasificación

Productos/Servicios comprendidos en la(s) clase(s) 30 de la Edición Número 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Clase(s)

(30) Cereales y preparaciones hechas con cereales, cacao y preparaciones hechas a base de cacao, bebidas hechas a base de cacao, chocolate y preparaciones a base de chocolate, bebidas a base de chocolate, confitería, galletería, pastelería y helados.

Titular

SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A.

Domicilio

Suiza
Vevey, Vaud
Case Postale 353, Vevey Switzerland

Expediente No.

13 015116

Resolución de Concesión N°

32083 del 19 de Mayo de 2014

Vigencia

19 de Mayo de 2024



Marcas colectivas

Marca colectiva:
Todo signo que sirva para distinguir el origen o cualquier otra característica común de productos o servicios pertenecientes a empresas diferentes y que lo utilicen bajo el control de un titular.
(Dec. 486/00 Art. 180)

MARCA Y CLASIFICACION INTERNACIONAL DE NIZA	TITULAR	MUNICIPIO
ORGANIZACION COOPERATIVA REVIVIR CLASE 20 MUEBLES	ORGANIZACION COOPERATIVA REVIVIR O.C	TENZA (BOYACA)
ASOARSAN CLASE 18 MALETAS Y BOLSOS DE FIQUE	ASOCIACION DE ARTESANOS DE SAN VICENTE	SAN VICENTE (ANTIOQUIA)
ASOCIACION DE ARTESANOS DEL QUINDIO CLASE 20 MUEBLES	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL QUINDIO	ARMENIA (QUINDIO)
ASOPAFIT CLASE 20 MUEBLES	ASOCIACION DE ARTESANOS DE LA PAJA Y EL FIQUE DE TIBANA	TIBANA (BOYACA)
ASOREQ CLASE 14 JOYERIA	ASOCIACION DE ARTESANOS EMPRENDEDORES DE QUIBDO-ASOREQ	QUIBDO (CHOCO)
ASOPLAGUAMO CLASE 25 SOMBRERERIA	ASOCIACION DE ARTESANOS DE LA PALMA REAL DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	GUAMO (TOLIMA)
ASOCIACION CAFE Y SEDA CLASE 24 TEJIDOS	ASOCIACION CAFE Y SEDA	GUATICA (RISARALDA)
NABERA JUA CLASE 14 JOYERIA	ASOCIACION DE ARTESANOS INDIGENAS Y POBLACION VULNERABLE-NABERA JUA	PEREIRA (RISARALDA)
EPINAYU CLASE 24 TEJIDOS	FUNDACION WAYUU EPINAYU WAKUAIPA WEKIRRUS WANEPIA	RIOHACHA (LA GUAJIRA)
MARULANDA CLASE 25 SOMBRERERIA	COOPERATIVA OVINA DE MARULANDA	MARULANDA (CALDAS)

<https://www.sic.gov.co/noticias/superindustria-entrego-marcas-colectivas-a-10-asociaciones-en-el-marco-de-expoartesanias-en-corferias>



Marcas certificación

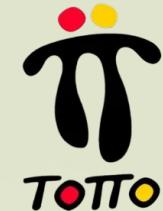
Marcas de certificación:
Signo destinado a ser aplicado a productos o servicios cuya calidad u otras características han sido certificadas por el titular de la marca.
(Dec. 486/00 Art. 185)





Marcas notorias

Se entiende por signo distintivo **notoriamente conocido** el que fuese **reconocido** como tal en cualquier País Miembro por el **sector pertinente**, independientemente de la manera o el medio por el cual se hubiese hecho conocido.



Decisión Andina 486/2000 – Artículo 224





Marca país

Constituye **marca país** cualquier signo designado o empleado por un País Miembro para promover su imagen dentro y fuera del país, y para promocionar, entre otros, el turismo, la cultura, la gastronomía, la producción nacional, las exportaciones o las inversiones del País Miembro.

Decisión Andina 876/2021 – Artículo 3

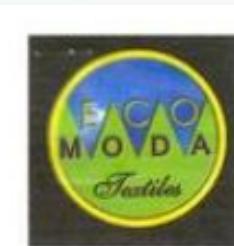
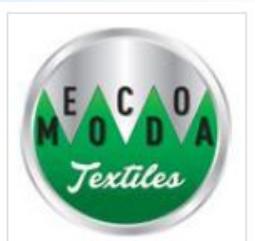
Incredible!India				



Causales de irregistrabilidad

Genérica
o evocativa

ECAO
MODA



La **similitud ortográfica** que emerge de la coincidencia de letras entre los segmentos a compararse, en los cuales la secuencia de vocales, la longitud de la o las palabras, el número de sílabas, las raíces, o las terminaciones comunes, pueden inducir en mayor grado a que la confusión sea más palpable u obvia.

La **similitud fonética** se presenta entre signos que al ser pronunciados tienen un sonido similar. La determinación de tal similitud depende, entre otros elementos, de la identidad en la sílaba tónica o de la coincidencia en las raíces o terminaciones; sin embargo, deben tenerse también en cuenta las particularidades de cada caso, con el fin de determinar si existe la posibilidad real de confusión entre los signos confrontados.

La **similitud ideológica** se produce entre signos que evocan la misma o similar idea, que deriva del contenido o del parecido conceptual de los signos. Por tanto, cuando los signos representan o evocan una misma cosa, característica o idea, se estaría impidiendo al consumidor distinguir una de otra.

Conexidad competitiva

1: El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios.

2: La complementariedad entre sí de los productos y servicios.

3: La posibilidad de considerar que los productos y servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad).



Búsqueda de antecedentes marcarios



[INICIO >](#) Buscar Signos Distintivos

Introduzca el número de expediente de la solicitud para realizar una búsqueda simple.
Para una búsqueda más detallada, seleccione **Búsqueda Avanzada** y estarán disponibles más criterios de búsqueda.

Criterio de búsqueda

Número de expediente



Buscar

- Limpieza | Búsqueda Avanzada

Bienvenidos a SIPI



OFICINA VIRTUAL DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL

Tenga en cuenta que, para gestionar su portafolio de propiedad industrial a través de la Oficina Virtual, debe contar con una cuenta de usuario que podrá crear dando clic en la opción "Registrarse".

Ahora bien, si ya tiene una cuenta de SIPI, puede realizar sus radicaciones dando clic en la opción "Iniciar sesión".

Recuerde que crea la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 488 del 2000 de la Comunidad Andina.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

Finalmente, podrá consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales en el siguiente enlace:

https://sedelectronica.sic.gov.co/sites/default/files/normativa/CS005-POL01_copia_no_controlada_0.pdf

[REGISTRARSE](#)

[INICIAR SESIÓN](#)

Patentes,
Modelos y
Trazados



Buscar

Signos
Distintivos



Buscar

Diseños
Industriales



Buscar

Consultas



[Ver Gaceta de la Propiedad Industrial](#)

[Ver Resoluciones](#)

[Ver Oficios](#)

<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/Default.aspx?sid=638627729949722961>



Búsqueda de antecedentes marcarios



The screenshot shows the search interface for trademarks on the Superintendencia de Industria y Comercio website. The search bar contains the word "linktic". Below the search bar, there is a detailed search form with fields for "Número de expediente", "Certificado de Registro N°", and "Denominación". The "Denominación" field is filled with "linktic". A note below the search bar explains how to use operators like AND, OR, and asterisks (*). The search results table shows one entry for "SD2019/0067954" with details: 652074, LINKTIC, 27 may. 2030, Registrada, LINKTIC SAS, 42, 870.

<https://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/Default.aspx?sid=638627729949722961>



Denominaciones de origen

Denominación de origen, una indicación geográfica constituida por la denominación de un país, de una región o de un lugar determinado, o constituida por una denominación que sin ser la de un país, una región o un lugar determinado se refiere a una zona geográfica determinada, utilizada para designar un producto originario de ellos y cuya calidad, reputación u otras características se deban exclusiva o esencialmente al medio geográfico en el cual se produce, incluidos los **factores naturales y humanos.**





Lema comercial

La marca a la que se asociará el lema solicitado.

La clase de la Clasificación Internacional de Niza a la que pertenece la marca asociada.

JUST DO IT.



El número de certificado del registro de la marca o de expediente.

Los productos o servicios a identificar.

Complementario
Refuerza la distintividad de la marca
Acompaña la marca
Accesorio.



Búsqueda de antecedentes marcarios

GOV.CO

Superintendencia de Industria y Comercio

BANDEJA DE ENTRADA > 03113716 – Solicitud SD de Signos Distintivos - JUST DO IT

Datos bibliográficos histórico documentos

Datos de la aplicación

estado	registrado	Fecha de registro	31 de diciembre 2003
Número de solicitud	03113716	Fecha de presentación	31 de diciembre 2003
Tipo de solicitud	Solicitud SD de Signos Distintivos	Fecha de orden de publicación	febrero 06 2004
Número de gaceta	537	Fecha de publicación	27/02/2004
Certificado de Registro	Nº 374392	Registrado / Protegido en	25 de febrero 2009
		Validez	03 de noviembre 2033

Información sobre el signo distintivo

Tipo de Signo Distintivo	Lema Comercial
naturaleza	nominal
Designación del Signo	

Reclamación de colores

SI No No reclamé colores, por lo tanto la etiqueta debe adjuntarse en blanco y negro.

Declaraciones

Declaro que cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado una micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.13.2.4 Adjunto la certificación requerida por dicha norma, de que en virtud del Capítulo 15 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 me constituyo como una Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).

De conformidad con el numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2010), solicito el otorgamiento del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la presentación de la presente solicitud, condicionando su exigibilidad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afecta indebidamente al de aquellos. Por tanto accepto que de presentarse la circunstancia de reclamar la prioridad antes señalada, se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutiva o la caducidad del acto administrativo que otorga el registro.

Derecho preferencial

4 Aplicaciones

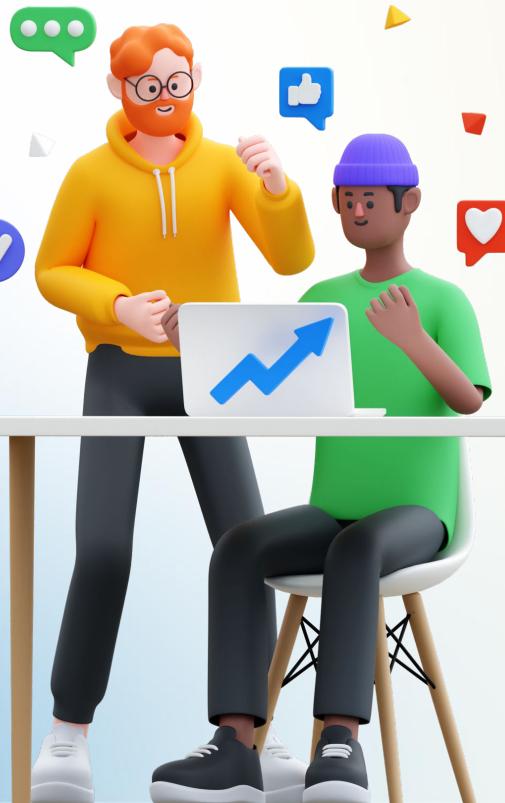
Número de solicitud	Tipo de solicitud	Tipo de enlace	Título/Denominación	Fecha de registro	Estado(s)	titular
SD2023/0038230	SD Renovación de Signo Distintivo	Vinculado	Solicitado bajo Signo Distintivo 03113716	9 de mayo 2023	registrado	N / A
03113716_001004	SD Renovación de Signo Distintivo	Vinculado	Solicitado bajo Signo Distintivo 03113716	31 de julio 2013	registrado	N / A
9217930625	Solicitud SD de Signos Distintivos	Marca básica para eslogan.	NIKE	24 de enero 1979	registrado	NIKE INNOVAR CV





Asegura y destaca lo que te diferencia





¿Cómo transformar los activos intangibles en oportunidades de negocio?

DIRECTA O INDIRECTA

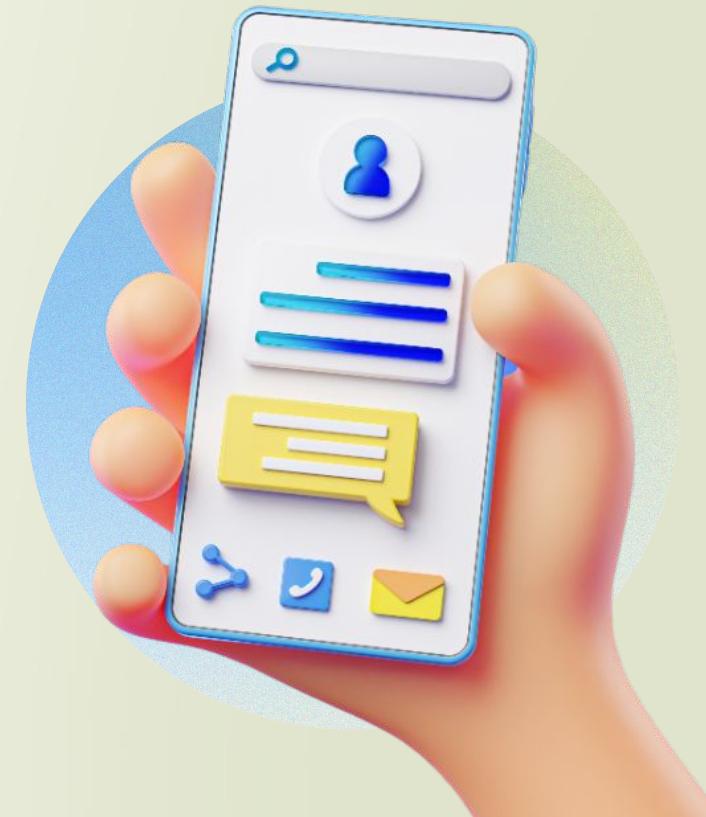
Uso propio

Uso de terceros



Uso propio

- Explotación económica directa.
- Siempre se debe resguardar la información sensible.
- Limitar el know how a ciertas áreas de la empresa.
- Hacer divulgación con los empleados de la empresa sobre la importancia del manejo de la información confidencial.
- Incluir cláusulas de propiedad intelectual y tratamiento de la información confidencial en los contratos o acuerdos que se suscriben con: empleados, contratistas, colaboradores, proveedores.
- Suscribir acuerdos de confidencialidad (NDA)





Uso de terceros

Cesión o licencia de derechos

Carta intención MOU

Contrato de desarrollo de software

Contrato de fabricación o maquila

Contrato de licencia de software

Contrato de Transferencia de materiales

Contrato de codesarrollo o colaboración I+D



Cesión vs Licencia

Cesión

- La propiedad del derecho de PI es transferida a un tercero.
- Habitualmente el cedente obtiene un único pago por la venta del derecho de PI.

Licencia

- El propietario del derecho de PI otorga la facultad de uso o explotación, pero conserva la titularidad.
- El licenciatario percibe regalías y otros ingresos acordes a los beneficios/ ventas/ producción de los productos licenciados.



Modalidades Asociativas

Spin Off

Iniciativas empresariales promovidas por miembros de la comunidad universitaria, dirigidas a la explotación de nuevos procesos, productos o servicios a partir del conocimiento adquirido y los resultados obtenidos en la propia Universidad.

La **finalidad**:

- **Desarrollo de tecnología** hasta producto final.
- **Transferencia** de resultados al mercado.
- Obtención de **retorno económico**.

Join Venture

Asociación de negocio entre dos o más **entidades independientes** para **ejecutar un proyecto** en común o alcanzar cierto objetivo.

Las partes en una JV **comparten riesgos y contribuyen con su capital** industrial e intelectual al desarrollo, producción, marketing y comercialización de tecnología.

Es fundamental **determinar la propiedad de los resultados** que sean creados en la JV y **acordar la inicial contribución de cada parte** y sus respectivas obligaciones y responsabilidades.





Aspectos a tener en cuenta

ESTABLECER

Intereses propios y comunes

Necesidades

Objetivos

Responsabilidades

Aportes al proyecto de colaboración

Para prevenir el desarrollo de conflictos durante el proceso de negociación.

Se recomienda establecer los lineamientos en materia de propiedad intelectual desde el inicio de la negociación, sobre todo de los resultados de investigación que surjan como consecuencia del acuerdo.



Tips y recomendaciones

- 1** ¿Cuánto vale mi desarrollo?
- 2** ¿Cómo puedo monetizarlo?
- 3** ¿Hacia qué mercados debo dirigirme?
- 4** ¿Quién puede estar interesado?

Tips para poner en práctica en procesos de transferencia de tecnología





Tips y recomendaciones

Titularidad

- El titular del activo **debe tener claros sus intereses** en conservar, compartir o ceder la titularidad.
- Claridad del estado de la titularidad del activo tomando en cuenta a todos los que intervinieron en la creación del mismo.

TRL

- Determinar el TRL de la Tecnología y si requiere desarrollos conjuntos o adicionales o en su defecto inversión adicional para sacar la tecnología al mercado.
- Debe accordarse de quién será la titularidad de las mejoras.

Due Diligence PI

- Debe analizarse:
- Si el activo se encuentra protegido.
 - Empaquetamiento tecnológico.
 - Jurisdicciones de protección.
 - Litigios o limitaciones al dominio.
 - Quién será el responsable de los derechos de PI y su mantenimiento.



Tips y recomendaciones

Explotación

Definirse el tipo de explotación que se negociará:

- Exclusividad
- Territorios
- Temporalidad
- Sublicenciamiento
- Derechos de PI
- Implementación de la Tecnología
- Asistencia Técnica

Modalidades de Remuneración

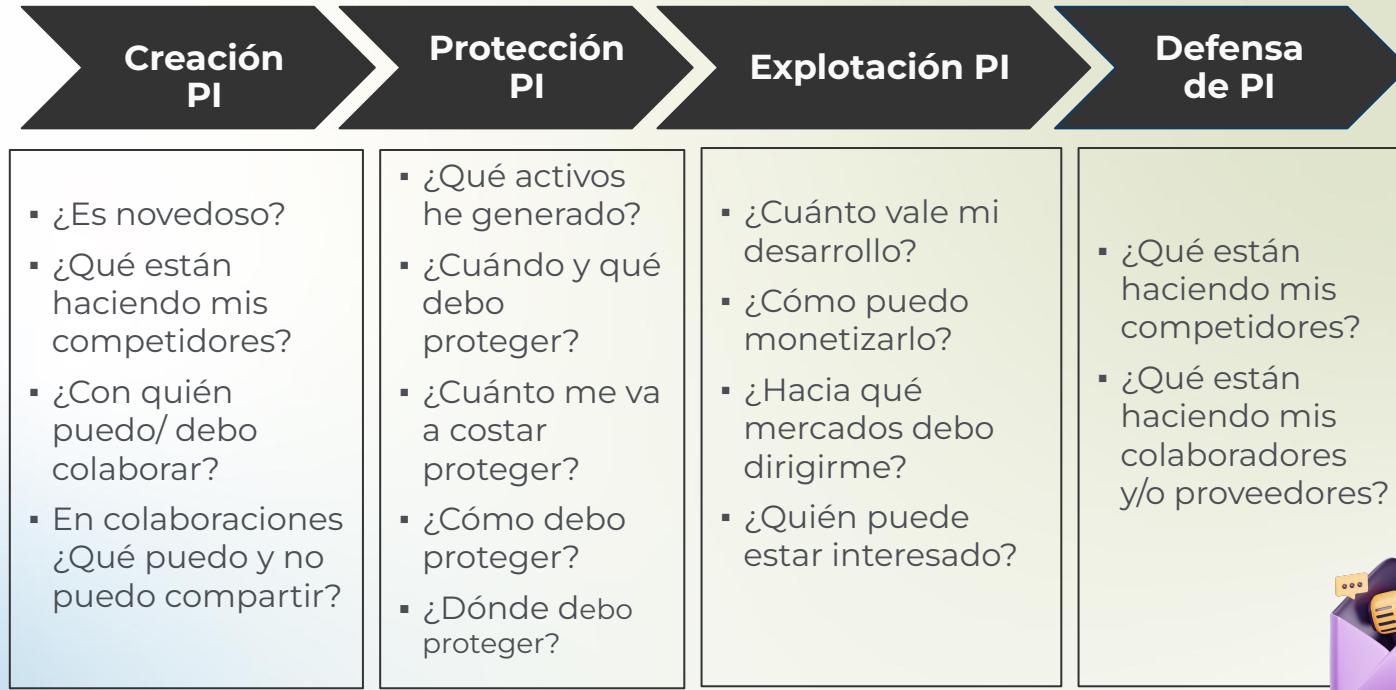
- Debe acordarse la modalidad de remuneración por escrito, ya sea cifra fija o por porcentaje de regalías. Debe llegarse a un acuerdo en cuanto a:
 - Valor.
 - Periodos de pago.
 - Moneda.
 - Procedimiento de pago.
 - Consecuencias de no pago.

Due Diligence PI

El activo y los acuerdos que celebren las partes sobre estos suelen contener información sensible que debe manejarse con mucha prudencia. Por lo que deben establecerse las medidas que se observarán a la hora de manejar esta información.



Proceso continuo de generación de valor



Articulación entre las áreas de la empresa para hacer un seguimiento constante de la estrategia de PI, reevaluar, hacer cambios o ajustes que se adapten a las nuevas tendencias del mercado.



Espacio de **PREGUNTAS**





Deimmy Poveda

deimmy.poveda@linktic.com

Experiencia profesional de más de 10 años como consultora en propiedad intelectual y transferencia de tecnología, experta en la gestión, protección, negociación y transferencia de activos intangibles, ha desarrollado alianzas estratégicas, políticas y normativas de PI, spin-off y gestión de la innovación para empresas y universidades del sector público y privado.

Abogada de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, Especialista en Derecho Comercial de la Universidad del Rosario y Magíster en Derecho con Énfasis en Propiedad Intelectual de la Universidad Externado.

Cuenta con experiencia en litigios de propiedad intelectual, llevando a cabo la defensa legal de los derechos de propiedad intelectual ante las jurisdicciones administrativas y judiciales.

Adicionalmente, ha sido ponente, conferencista y capacitadora en cursos de transferencia de tecnología y propiedad intelectual, para la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de la Costa de Barranquilla, la Corporación Tecnova UEE (OTRI) y el CERLALC.



GRACIA
S

